

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2017

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El programa Bebé Seguro CDMX surge en el año 2015, como una acción institucional para brindar un apoyo a las madres que tienen lactantes menores de 12 meses; por lo que, para el ejercicio fiscal 2016 se transforma en Programa Social diseñado para prevenir una mala nutrición en menores de 12 meses a causa de la carencia por acceso a la alimentación.

Para el ejercicio fiscal 2017 se establece una meta física aproximada de 9,791 derechohabientes, lo que representa un incremento de 86.7% respecto del año anterior.

Cuadro 1
Programa de Bebé Seguro CDMX 2017, derechohabientes y monto 2016-2017

	2016	2017
Meta física	7,500	9,791
Monto mensual	\$400.00	\$400.00

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño, siendo ésta la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a las niñas y niños desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales (UNICEF México, los primeros años).

La nutrición es un componente fundamental y universalmente reconocido del derecho de las niñas y los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud, tal como se declara en la Convención sobre los Derechos del Niño. La niñez tiene derecho a recibir una nutrición adecuada y a acceder a alimentos inocuos y nutritivos, y ambos son esenciales para satisfacer su derecho. Las madres, por su parte, tienen el compromiso de alimentar de manera óptima a sus hijos, y sobre todo a los menores de 12 meses, ya que el primer año de vida es fundamental para el adecuado crecimiento y desarrollo posterior.

Los niños mal nutridos, especialmente aquellos con una mala nutrición aguda grave, tienen más probabilidades de morir por enfermedades comunes en la infancia.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX) diseña este programa social con la finalidad de contribuir a mejorar la nutrición de menores de 12 meses y con ello garantizar el derecho a la alimentación.

b) Alineación programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 6. Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Líneas de Acción 3. Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Líneas de Acción 3. Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

Políticas Públicas. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

c) Diagnóstico.

Las prácticas de alimentación infantil, constituidas por la lactancia materna y la alimentación complementaria afectan profundamente la supervivencia y la salud del niño y de sus madres y su inadecuación representa un serio problema de salud pública (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012).

Más de un tercio de las muertes que ocurren todos los años a nivel mundial se atribuyen a la mala nutrición y, concretamente, a la desnutrición, que debilita la resistencia del organismo a las enfermedades. (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La mala nutrición se produce cuando el organismo no obtiene la cantidad apropiada de energía (calorías), proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y demás nutrimentos que los órganos y los tejidos necesitan para mantenerse sanos y funcionar correctamente. La desnutrición y la sobrenutrición son formas de mala nutrición.

En la mayor parte del mundo, la mala nutrición se manifiesta en forma de desnutrición. Las principales causas de la desnutrición, especialmente entre los niños y las mujeres, son la pobreza, la falta de alimentos, las enfermedades repetidas, las malas prácticas alimentarias, la falta de cuidados y la higiene deficiente. La desnutrición eleva el riesgo de mala nutrición. Este riesgo es mayor durante los primeros dos años de vida y se incrementa cuando la diarrea y otras enfermedades agotan las existencias de proteínas, minerales y otros nutrimentos que el organismo requiere para mantenerse saludable.

Cuando la familia carece de suficientes alimentos y sus condiciones de vida favorecen la diarrea y otras enfermedades, los niños son los más vulnerables a la mala nutrición. Y cuando los niños se enferman, pierden energía y nutrimentos con rapidez. Esta situación hace que corran el riesgo de morir más rápidamente que los adultos (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño, y es la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a las niñas y los niños desarrollar la seguridad y autoestima necesaria. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales (UNICEF, México, los primeros años).

En la Ciudad de México, las principales causas de muerte en menores de 12 meses, son: enfermedades del aparato respiratorio, infecciones u otras enfermedades de las vías respiratorias superiores, enfermedades de otras partes del aparato digestivo, enfermedades infecciosas intestinales y desnutrición y, otras deficiencias nutricionales (INEGI, 2012).

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, menciona que: "Aunque la mayoría de los hogares mexicanos en inseguridad alimentaria se caracterizan por tener una dieta poco variada (inseguridad leve), hay más de ocho millones de hogares que se enfrentan al consumo de una dieta insuficiente en cantidad además de poco variada y, en casos extremos, han experimentado hambre (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, Evidencia para la política pública en salud).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en la Ciudad de México, la población total de niñas y niños menores de 12 meses es de 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños (INEGI, 2015).

La población en la Ciudad de México que presenta carencia por acceso a la alimentación, es de 1'031,502, de los cuales son 20,780 niños y niñas de 0 a 1 año de edad, lo que representan el 2% de la población total en éste rubro, definida por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como inseguridad alimentaria severa y moderada (CONEVAL, 2015).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos periodos.

La inseguridad alimentaria acapara a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), a través del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX busca contribuir a mejorar la nutrición de las y los menores de 12 meses y así aumentar la tasa de supervivencia de los mismos, acompañado de acciones de orientación alimentaria, dirigido preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas, a través de la entrega de un monto mensual de 400 pesos en un vale electrónico que solo podrá ser utilizada para la compra de productos para los derechohabientes.

Poblaciones.

Población Potencial. La población potencial son el total de menores de 12 meses en la Ciudad de México, la cual se estima en 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños (INEGI, Encuesta Intercensal, 2015).

Población Objetivo. Con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, se estima una población objetivo de menos de 27,128 niños y niñas menores de 12 meses que presentan desnutrición en la Ciudad de México (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa, Distrito Federal).

Población beneficiaria. Se estima que el programa beneficie a una población aproximada de 9,791 niñas y niños menores de 12 meses en riesgo de mala nutrición a causa de la carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes en la Ciudad de México, preferentemente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bebé Seguro en la Ciudad de México.

Línea base.

La línea de base se establece con base en el indicador de propósito que mide el porcentaje de población beneficiada, que son 7,500 derechohabientes en 2015 lo que representa el 27.64 % en relación con las niñas y niños menores de 12 meses que presentan desnutrición que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 son 27,128 menores.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y en la operación la Dirección de Programas Comunitarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la nutrición de aproximadamente 9,791 menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes en la Ciudad de México y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, a través de la entrega de un monto mensual fijo que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores derechohabientes.

El programa busca dar cumplimiento a los artículos 1 y 3 de la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México.

II.2. Objetivos Específicos.

- a) Otorgar apoyos económicos, por medio de un vale electrónico, a la madre, padre y/o responsable de las y los menores de 12 meses nacidos y residentes en la Ciudad de México y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores derechohabientes.
- b) Proporcionar orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de las y los menores de 12 meses, con la finalidad de reducir la mala nutrición en los derechohabientes.

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4 párrafo tercero.
- Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos firmado por el Estado que conforman la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, artículos 22 y 25.

El programa contribuye a promover la mejora de la nutrición de las y los menores de 12 meses en condición de vulnerabilidad a través de programas que coadyuven su alimentación, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación.

II.3. Alcances.

El Programa Social Bebé Seguro busca garantizar la mejora de la nutrición de la niña y el niño en su primer año de vida, y con ello evitar enfermedades o muertes ocasionadas por la mala nutrición. Por tal motivo, este programa tiene la modalidad de transferencia monetaria a través de un vale electrónico con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento de la y el menor.

III. METAS FÍSICAS

- Otorgar el apoyo económico mensual fijo, personal e intransferible a aproximadamente 9,791 menores de 12 meses a través de un vale electrónico, de una población de 27,128 (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012). La cifra de menores equivale al 36.1 por ciento de la población objetivo.
- Realizar aproximadamente 12 acciones de orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en la Ciudad de México.
- Realizar el depósito del apoyo económico mensual de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100), dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).

Cabe mencionar que el apoyo económico mensual debe ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios, solo en caso de ser necesario y por las condiciones socioeconómicas de la familia, la madre, el padre y/o responsable podrá comprar medicamentos y/o algunos enseres que sean indispensables para asegurar la sobrevivencia de la persona menor de 12 meses.

Debido a la suficiencia presupuestal, y con la finalidad de lograr progresivamente la plena universalidad del programa, en concordancia con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 del Reglamento de la misma Ley, se focalizará la atención a las y los menores que habiten en colonias de muy bajo, bajo y medio IDS.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2017, se autorizó por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México la cantidad de \$47'000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se otorgará un apoyo económico mensual de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017 a través de un vale electrónico con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento del menor.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión.

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa, se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se publican las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.
- c) La difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF CDMX ubicados en las distintas Delegaciones Políticas de la Ciudad de México (consultar en http://dif.cdmx.gob.mx/dif/centros_dif.php), en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal, así como los diferentes Centros de Salud y Registro Civil.

Las o los interesados pueden acudir a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 5604-0127 extensión 4309 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También se podrá consultar la página <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.

V.2. Requisitos de Acceso.

Para acceder al programa el menor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener menos de 12 meses.
- b) Ser nacida(o) y habitar en la Ciudad de México, pertenecer a familias que viven primordialmente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para la Ciudad de México).
- c) Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, Carta Compromiso firmada en la que se compromete a realizar lactancia materna exclusiva al menor, en caso de que por razones médicas no puedan, deberán presentar un documento médico que determine la condición de la madre.

Para solicitar la incorporación al Programa la madre, padre o responsable de los menores de 12 meses, deberán:

- a) Ingresar al portal de internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.
- b) Llenar la solicitud.

Durante el llenado de la solicitud de incorporación al Programa, la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses, realiza un cuestionario que permite determinar la condición socio estructural en la que se encuentran.

En caso de tratarse de dos o más candidatos (ejemplo: gemelos), deberá llenar y presentar una solicitud por cada uno.

Requisitos Documentales.

Presentar la solicitud realizada previamente en portal de internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx>, así como la siguiente documentación en original para cotejo y anexar copia simple (ambos lados, cuando aplique) sin rasgaduras, legibles, con el objetivo de verificar los datos proporcionados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano o Centros Familiares que eligió previamente, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Del menor de 12 meses.

- a) Acta de nacimiento (que indique haber nacido en la Ciudad de México).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor que cumpla con el rango de edad establecido en los requisitos de acceso.

- c) Comprobante de residencia en la Ciudad de México (no mayor a 3 meses de vigencia en el que se vea claramente el domicilio que declara como lugar de residencia), de cualquiera de los siguientes documentos:
- Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo del servicio de luz.
 - Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo de servicio de telefonía fija.
 - Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
 - Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de este documento la única manera de comprobar su residencia.

De la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses:

- a) Obligatoriamente identificación oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector vigente; cédula profesional y/o pasaporte).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o responsable que solicita el trámite.

Cuando se trate de una madre y/o padre menores de 18 años adicionalmente deberá presentar:

- a) Identificación oficial de una persona mayor responsable.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de una persona mayor responsable.

V.3. Procedimientos de acceso.

Nombre: Ingreso al Programa Bebé Seguro CDMX 2017.

Objetivo: Realizar el pre-registro de los candidatos para recibir el apoyo económico del Programa Bebé Seguro CDMX 2017, que cumplan con lo dispuesto en Reglas de Operación del programa.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas Comunitarios	1	Difunde el programa Bebé Seguro en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal http://www.dif.cdmx.gob.mx/ , en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), Centros de Bienestar Urbano y Centros Familiares del DIF-CDMX, ubicados en las delegaciones de la Ciudad de México, y ferias de difusión; a través del cual se accederá al programa social a solicitud de la persona.	Permanente
Solicitante (madre, padre y/o responsable del menor)	2	Acude al Centro de Desarrollo Comunitario, Centro de Bienestar Urbano, Centro Familiar del DIF-CDMX, o a través del correo electrónico bebesequrocdmx@dif.cdmx.gob.mx o vía telefónica, para solicitar información de ingreso al programa a partir de la difusión de la convocatoria.	2 horas
Dirección de Programas Comunitarios y/o Centros DIF-CDMX (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	3	Informa al solicitante sobre los documentos que debe considerar para realizar su solicitud de pre-registro en la página web http://www.dif.cdmx.gob.mx/ del DIF-CDMX.	5 minutos
Solicitante (madre, padre y/o responsable del menor)	4	Ingresa a la página electrónica https://sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/bebesequro/index_cor.php del DIF-CDMX para realizar su pre-registro conforme a los requisitos señalados en el portal para obtener el "Formato de pre-registro".	2 minutos
	5	Contesta el cuestionario de datos socioeconómicos para determinar la condición socio estructural en la que se encuentra.	20 minutos
	6	Acude al Centro DIF-CDMX que eligió para entregar el "Formato de pre-registro" y la documentación requerida en original y copia.	10 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas Comunitarios y/o Centros DIF-CDMX (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	7	Recibe el "Formato de pre-registro" y los documentos del solicitante para cotejo con los datos que aparecen en el Sistema Único de Información (SUI) del programa.	5 minutos
		¿Los documentos y el "Formato de pre-registro" cumplen con los requisitos solicitados?	
		No	
	8	Informa al solicitante de manera presencial o por correo electrónico, las causas por las que no procede y las instrucciones a seguir para su nueva entrega o fin del procedimiento.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 4)	
		Si	
	9	Conforma expediente del solicitante para validación.	3 minutos
Dirección de Programas Comunitarios y/o Centros DIF-CDMX (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	10	Envía expediente al área de archivo del programa Bebé Seguro para validación de la documentación.	3 días
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios – Área de Archivo)	11	Recibe expediente para validación de documentación.	3 minutos
		¿El expediente cumple con los requisitos documentales?	
		NO	
	12	Regresa el expediente al personal técnico operativo y prestadores de servicios de los Centros DIF-CDMX para subsanar las incidencias en la documentación.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 6)	
		SI	
	13	Valida el expediente con la documentación requerida.	5 minutos
		¿Es viable la incorporación?	
		No	
	14	Informa al solicitante por correo electrónico, las causas por las que no procede y las instrucciones a seguir para su nueva entrega o fin del procedimiento.	1 minuto
		(Conecta con la actividad 6)	
		Si	
	15	Asigna número de vale electrónico al solicitante.	3 minutos
	16	Envía correo electrónico al solicitante informando que ha sido seleccionado para formar parte del programa y las instrucciones a seguir que incluye lugar, día y horario de entrega del vale electrónico.	1 minuto

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (madre, padre y/o responsable del menor)	17	Revisa correo electrónico y las instrucciones a seguir para registrar la información solicitada.	10 minutos
	18	Ingresar a la página electrónica https://sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/bebeseguro/index_cor.php para registrar la información solicitada (CURP de la (el) menor de 12 meses) y obtener los formatos de "recibo de vale" y "carta compromiso".	5 minutos
	19	Imprime formatos de recibo de vale y carta compromiso.	5 minutos
	20	Acude al lugar en el día y horario indicado para entregar el formato de "recibo de vale", "carta compromiso" e identificación oficial en copia y original para cotejo.	5 días
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	21	Recibe del solicitante la documentación para su cotejo.	5 minutos
	22	Regresa formatos de "carta compromiso" y de "recibo de vale" para firma.	1 minuto
Solicitante (madre, padre y/o responsable del menor)	23	Firma formatos de "carta compromiso" y de "recibo de vale" para su entrega a la Dirección de Programas Comunitarios (personal técnico operativo y prestadores de servicios).	5 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	24	Entrega al solicitante vale electrónico, original de "carta compromiso" e instructivo sobre uso del vale electrónico y mecanismos de reposición por robo y/o extravío.	5 minutos
Solicitante (madre, padre y/o responsable del menor)	25	Recibe vale electrónico, original de "carta compromiso" e instructivo sobre uso del vale electrónico y mecanismos de reposición por robo y/o extravío.	2 minutos
	26	Ingresar a la página electrónica https://sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/bebeseguro/index_cor.php para dar de alta el vale electrónico.	5 minutos
	27	Registra CURP de la (el) menor de 12 meses.	5 minutos
	28	Confirma los datos generales que aparecen en el Sistema Único de Información del programa.	5 minutos
	29	Ingresar número de vale electrónico para su validación por el Sistema Único de Información del programa.	5 minutos
		¿El número de vale electrónico coincide con los datos capturados en el Sistema Único de Información del programa?	
		No	
	30	Acude a la Dirección de Programas Comunitarios para aclaración o corrección de datos.	5 días
		Si	
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	31	Activa vale a través del Sistema Único de Información del programa, quedando el solicitante formalmente inscrito al programa social.	1 minuto
	32	Informa al solicitante mediante correo electrónico que formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	1 minuto
		Fin del procedimiento	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Tiempo total de ejecución: 23 días, 4 horas, 21 minutos			

Aspectos a considerar:

1. El trámite sólo podrá ser realizado única y exclusivamente por el solicitante.
2. En caso de tratarse de dos o más candidatos (ejemplo: gemelos), deberá llenar y presentar una solicitud por cada uno.
3. En caso de no tener acceso a una computadora, no saber leer o escribir, tener una discapacidad que requiera apoyo, podrá dirigirse a un Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF CDMX o bien directamente acudir al Módulo de Atención del programa Bebé Seguro, ubicado en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para solicitar apoyo en el pre-registro de su solicitud.
4. En caso de detectar falsedad en los documentos, éstos podrán ser retenidos quedando a consideración de iniciarse los procedimientos legales correspondientes; así mismo el CURP del solicitante quedará boletinado.

Casos de excepción.

Las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración de un Comité del Programa Bebé Seguro CDMX, el cual estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, quien junto con los vocales que serán las o los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su calidad de asesor; además, del Contralor Ciudadano y la Contraloría Interna en el DIF-CDMX como invitados permanentes.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia.

Para permanecer en el Programa la madre, padre o y/o responsable del derechohabiente tienen las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las pláticas presenciales o en línea de capacitación que convoque el área responsable del programa de Bebé Seguro.
- b) En caso de cambio de número telefónico, domicilio o responsable, entre otros, deberá informar a través del portal de internet del DIF-CDMX y/o acudir al Módulo de Atención del programa Bebé Seguro, ubicado en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 para actualizar dicha información de manera inmediata.

Suspensión Temporal.

La madre, padre y/o responsable del derechohabiente están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de no recibirlo, deberá acudir inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo, considerando lo siguiente:

- a) Que la madre, padre y/o responsable del derechohabiente no participe en las pláticas de orientación alimentaria.
- b) Que la madre, padre y/o responsable del derechohabiente no acuda a las reuniones de información convocadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- c) Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no acuda a entregarlo al Módulo de Atención del programa Bebé Seguro ubicado en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310.
- d) Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa del programa de Bebé Seguro CDMX, se realice la revisión de los expedientes de los derechohabientes y se detecte alguna inconsistencia.
- e) Cuando se reporte ante esta Institución o su Órgano de Control Interno, que el vale se encuentre en poder de terceras personas.

- f) Cuando derivado de una revisión, el DIF-CDMX considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso del vale.
- g) Cuando derivado de la confronta del padrón de derechohabientes con el Registro Civil se reporte como posible fallecimiento.

De acuerdo a las causales de suspensión deberá solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, una vez que subsanó la causa de suspensión, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.

Causales de baja.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y/o la Dirección de Programas Comunitarios, podrá suspender los apoyos económicos a los menores de 12 meses derechohabientes del programa Bebé Seguro CDMX, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables, en la Carta Compromiso o por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el derechohabiente se encuentre suspendido en un periodo de dos meses, y la madre, padre o y/o responsable del derechohabiente no acuda a subsanar los motivos de suspensión.
- b) Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, que la madre del derechohabiente no proporcione lactancia materna exclusiva.
- c) Cuando se identifique mal uso de los recursos proporcionados y/o que la documentación que la sustenta es falsa o bien por renuncia expresa.
- d) Cuando el derechohabiente cambie de domicilio fuera de la Ciudad de México.
- e) Fallecimiento del menor de 12 meses.
- f) Por razones de reestructuración interna de sus programas y acciones, funciones y servicios, o cuando concurren razones de interés general o circunstancias extraordinarias que no permitan otorgarlo.
- g) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación.

Nombre: Dispersión de recursos para derechohabientes del programa Bebé Seguro CDMX.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	1	Revisa el número de vales electrónicos que se activaron en el Sistema Único de Información del programa.	1 día
	2	Informa al Director (a) de Programas Comunitarios el número de vales electrónicos que se activaron en el Sistema Único de Información del programa.	3 horas
Director (a) de Programas Comunitarios	3	Valida información del número de vales activadas.	1 día
	4	Envía oficio a la Dirección de informática solicitando la confronta con la información de la Dirección General del Registro Civil para verificar posibles fallecimientos de derechohabientes.	1 día
Dirección de Informática de la Dirección de la Dirección Ejecutiva de Administración	5	Informa mediante oficio al Director (a) de Programas Comunitarios, el resultado de la confronta.	2 días
		¿El resultado de la confronta confirma la supervivencia de los derechohabientes?	
		NO	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios- Área de archivo)	6	Contacta vía telefónica o correo electrónico a la madre, padre o responsable del derechohabiente, para corroborar el posible fallecimiento del menor la información de la niña o niño.	5 minutos
Madre, padre o responsable del derechohabiente	7	Confirma la información del fallecimiento del derechohabiente.	5 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios- Área de archivo)	8	Informa a la madre, padre o responsable del derechohabiente, que causará baja definitiva del programa.	5 minutos
		(Conecta con fin de procedimiento)	
		SI	
	9	Integra la información del derechohabiente a la base de datos que será enviada a la Dirección de Recursos Financieros para su posible dispersión.	10 minutos
Director (a) de Programas Comunitarios	10	Gestiona mediante oficio ante la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo la primera dispersión.	1 día
Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración	11	Tramita con el proveedor la dispersión del recurso monetario para los vales electrónicos confirmadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.	2 días
	12	Informa mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, el número de depósitos aceptados por el proveedor.	1 día
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	13	Comunica a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente mediante correo electrónico, sobre su depósito en el vale electrónico y la próxima actividad multimedia a realizar para recibir el siguiente depósito.	1 minuto
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	14	Revisa correo electrónico sobre la actividad multimedia a realizar en la página electrónica del DIF-CDMX.	5 minutos
	15	Ingresa a la página electrónica del DIF-CDMX para realizar la actividad multimedia, contestar el cuestionario y reportar los datos de peso y talla del derechohabiente.	15 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	16	Revisa en la página electrónica del DIF-CDMX que la madre, padre y/o responsable del derechohabiente realizó satisfactoriamente la actividad multimedia.	1 minuto
		¿La madre, padre y/o responsable del derechohabiente realizó la actividad?	
		NO	
	17	Notifica mediante correo electrónico o vía telefónica a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente que tendrá una suspensión temporal del depósito.	1 minuto
		(Conecta con fin de procedimiento)	
		SI	
	18	Informa al Director (a) de Programas Comunitarios el número de madres, padres y/o responsables de los derechohabientes que realizaron satisfactoriamente la actividad multimedia, para llevar a cabo la dispersión correspondiente.	3 horas

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Director (a) Ejecutivo (a) de Asistencia Alimentaria	19	Gestiona mediante oficio ante la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo la dispersión correspondiente.	1 día
Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración	20	Tramita con el proveedor la dispersión del recurso monetario para los vales electrónicos confirmadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.	1 día
	21	Confirma mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria el número de depósitos aceptados por el proveedor.	2 días
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios)	22	Informa al derechohabiente mediante correo electrónico, sobre su depósito en el vale electrónico y la próxima actividad multimedia a realizar para recibir el siguiente depósito.	1 minuto
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 13 días, 6 horas, 49 minutos			

Aspectos a considerar:

1. En la primera dispersión no es obligatorio la consulta del material multimedia, a partir de la segunda será necesario cumplir con la capacitación a distancia para continuar en el programa.
2. Se entenderá como proveedor a la empresa que realiza la transferencia monetaria a los vales electrónicos de los derechohabientes.
3. Se notificará vía correo electrónico a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente, cuando ya no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo siguiente:
 - Edad.
 - Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la carta compromiso.
 - De acuerdo al numeral V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Nombre: Reposición de vale electrónico y/o actualización de datos.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	1	Acude al módulo de atención del programa Bebé Seguro CDMX o se comunica vía telefónica, para solicitar información de la reposición del vale electrónico y/o actualización de datos.	5 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicio)	2	Verifica que el solicitante del trámite sea el responsable del derechohabiente.	2 minutos
	3	Proporciona la información para solicitar la reposición del vale electrónico y/o actualizar sus datos.	2 minutos
		¿El solicitante acude por reposición del vale electrónico?	
		No	
	4	Entrega al solicitante el formato de actualización de datos y solicita la documentación requerida.	1 minuto
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	5	Requisita el formato.	3 minutos
	6	Entrega el formato de actualización de datos requisitado y la documentación correspondiente.	5 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicio)	7	Recibe el formato y actualiza la información en el Sistema Único de Información (SUI).	10 minutos
	8	Integra el formato de actualización de datos y la documentación en el expediente del derechohabiente.	1 minuto
		(Conecta con fin de procedimiento)	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		SI	
	9	Informa a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente realizar el aviso de cancelación del vale electrónico a la empresa emisora.	2 minutos
	10	Indica a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente que una vez realizado el reporte, debe acudir al módulo del programa Bebé Seguro CDMX, para continuar el trámite de reposición.	1 minuto
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	11	Realiza el reporte de cancelación con la empresa emisora del vale electrónico.	3 minutos
Empresa emisora del vale electrónico	12	Proporciona número de reporte de la cancelación del vale electrónico.	2 minutos
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	13	Acude al módulo de atención del programa Bebé Seguro CDMX.	1 día
	14	Requisita el formato de reposición de vale electrónico.	3 minutos
	15	Entrega el formato de reposición de vale electrónico.	1 minuto
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicio)	16	Recibe el formato de reposición de vale electrónico, registrando el número de reporte de incidencia.	1 minuto
	17	Envía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitando la reposición de los vales electrónicos.	1 día
Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración	18	Recibe oficio de solicitud de reposición de vales electrónicos.	3 minutos
	19	Realiza la transferencia de saldo a los nuevos números de vales electrónicos.	1 día
	20	Informa mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, las transferencias por reposición de vales electrónicos.	2 días
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicio)	21	Recibe oficio con el informe de las transferencias por reposición de vales electrónicos.	1 minuto
	22	Informa a la madre, padre y/o responsable del derechohabiente, vía telefónica o por correo electrónico, para que acuda al módulo del programa Bebé Seguro CDMX a recoger su vale electrónico.	10 minutos
Madre, padre y/o responsable del derechohabiente	23	Acude al módulo de atención del programa Bebé Seguro CDMX, a recoger la reposición de su vale electrónico.	1 día
	24	Firma el acuse de recibo del vale electrónico.	3 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicio)	25	Recibe acuse de recibo firmado y lo integra al expediente del derechohabiente.	5 minutos
		Fin del procedimiento	
			Tiempo total de ejecución: 6 días, 1 hora, 3 minutos

Aspectos a considerar:

- En caso de actualización de datos generales, la documentación requerida es la siguiente:
 - Para cambio de domicilio: comprobante del domicilio actual, con una vigencia no mayor a tres meses.

- Para cambio de responsable del menor: deberán acudir a realizar el trámite el responsable anterior y el actual con una identificación oficial.

La población de derechohabientes que ingresa al programa Bebé Seguro CDMX 2017, queda inscrita al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-CDMX a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de las derechohabientes; y podrán ser transmitidos a Denominación: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Capítulo I Del Recurso de Revisión de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Denominación: Órganos Jurisdiccionales; Finalidad genérica de la transmisión: Con el propósito de informar del estatus de las derechohabientes del programa; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Manual de organización y administrativo del DIF-CDMX de 2015. Denominación: Auditoría Superior de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos. 2, 3, 6 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México. Denominación: Contraloría General de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables. Denominación: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso del derechohabiente, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales será el Director Ejecutivo de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco, No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 5559-1919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Bebé Seguro CDMX 2017, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Todos los trámites realizados en la Dirección de Ejecutiva de Asistencia Alimentaria son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios – Área de archivo)	1	Integra al expediente del derechohabiente original de la "carta compromiso" y recibo de entrega del vale electrónico firmados por la madre, padre o responsable.	5 minutos
	2	Revisa que el expediente cumpla con los requisitos documentales.	10 minutos
		¿El expediente cumple con los requisitos documentales?	
		NO	
	3	Contacta vía telefónica o correo electrónico a la madre, padre o responsable del derechohabiente indicando el documento y el tiempo para subsanar la incidencia.	5 minutos
Madre, padre o responsable del derechohabiente	4	Acude a la Dirección de Programas Comunitarios para subsanar la incidencia en la documentación.	5 días
		(Conecta con la actividad 2)	
		SI	
Dirección de Programas Comunitarios (Personal Técnico Operativo y Prestadores de Servicios – Área de archivo)	5	Realiza reporte de los expedientes que cumplen con los requisitos documentales y archiva expediente.	2 horas
	6	Realiza informe del estado que guardan los expedientes.	1 hora
	7	Envía al responsable del programa, el informe del estado que guardan los expedientes	5 minutos
Dirección de Programas Comunitarios (Responsable del programa Bebé Seguro CDMX)	8	Envía al Director (a) de Programas Comunitarios el informe de la revisión documental para su conocimiento.	10 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 5 días, 3 horas, 35 minutos			

Aspectos a considerar:

- Se hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en su caso, al área Jurídica, cuando se detecte falsificación de documentación, la cual podrá ser retenida quedando a consideración de iniciarse los procedimientos legales correspondientes; así mismo el CURP del solicitante quedará boletinado.
- Con base en la información obtenida en la supervisión, la Dirección de Programas Comunitarios realizará los Informes de Gestión, Trimestrales, Semestrales y Anuales del Programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las y los ciudadanos que consideren haber sido afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida San Francisco 1374, 5to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que las y los solicitantes y/o responsables, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja;
- b) Motivo de la queja (específico);
- c) Nombre de la persona servidora pública o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Por otra parte, de conformidad a lo señalado en la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México, artículo 22 que a la letra dice:

"Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a DIF-CDMX".

Así como, podrá ingresar escrito de inconformidad dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en Prolongación Xochicalco número 929, 5to piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

También podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF CDMX, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5559-8277, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo, en el portal de internet del DIF-CDMX se cuenta con un "Botón Anti-Corrupción" que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC) ubicada en Vallarta 13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351 y en línea a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la madre, el padre y/o responsable del derechohabiente podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para todas las quejas que se ingresan por los diferentes medios, las personas solicitantes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Comunitarios, para recibir respuesta a su petición, teniendo hasta un máximo de 3 meses para que el solicitante dé seguimiento, una vez transcurrido el término señalado quedará sin efecto.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF CDMX, ubicados en las diferentes delegaciones de la Ciudad de México y colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez). Los

casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF CDMX, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las fuentes de información de gabinete son: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013; CONEVAL (2014) Indicadores de Pobreza; INEGI (2015), Encuesta Intercensal y Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza emitidos por el CONEVAL en 2010.

Para realizar la evaluación interna del programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a los derechohabientes.

IX.2. Indicadores.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de la población infantil en etapa de lactancia de menores de 12 meses de la CDMX	Porcentaje de niños de menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación	$(\text{Población de niñas y niños menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación} / \text{Total de población infantil de menores de 12 meses}) * 100$	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses	Bianual	CONEVAL	Dirección de Programas Comunitarios	Las Políticas Sociales siguen vigentes, dando prioridad al interés superior de la niñez.
PROPOSITO	Población infantil en etapa de lactancia menores de 12 meses, nacidos y residen en la CDMX, preferentemente en colonias con IDS muy bajo, bajo y medio, presentan una dieta correcta	Porcentaje de niñas y niños de menores de 12 meses atendidos por el programa	$(\text{Total de población infantil de menores de 12 meses que se beneficia del programa} / \text{Población de niñas y niños menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación}) * 100$	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses atendidos	Anual	INEGI e Informe de Metas	Dirección de Programas Comunitario	Los derechohabientes aplican las recomendaciones sobre nutrición infantil.
COMPONENTE	C1 Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$(\text{Número de apoyos económicos entregados} / \text{Número de apoyos económicos programados}) * 100$	Eficacia	Apoyos económicos	Semestral	Informe de Metas	Dirección de Programas Comunitario	Existe el Presupuesto para entregar los apoyos económicos.
	C2 Orientación alimentaria otorgada	Porcentaje de personas que recibieron pláticas de orientación alimentaria otorgadas	$(\text{Número de personas que recibieron orientación alimentaria} / \text{Número total de derechohabientes del programa}) * 100$	Eficacia	Personas	Semestral	Informes de Metas	Dirección de Programas Comunitario	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses toma el curso de orientación alimentaria y pone en práctica las orientaciones alimentarias.
ACTIVIDADES	A.1.1 Presentar solicitud de incorporación al programa	Porcentaje de solicitudes de incorporación del programa aprobadas	$(\text{Total de solicitudes de incorporación aprobadas} / \text{Total de solicitudes de incorporación al programa}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Informe de gestión	Dirección de Programas Comunitario	Las solicitudes son requeridas de manera adecuada, y cubren lo solicitado.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2 Entrega de vales electrónicos	Porcentaje de vales electrónicos entregados	(Vales electrónicos entregados / Vales electrónicos programados)*100	Eficacia	Vales electrónicos	Trimestral	Informe de gestión	Dirección de Programas Comunitario y horario establecido.	El derechohabiente acude por su vale electrónico en la fecha establecida.
	A.1.3 Dispersiones electrónicas realizadas	Porcentaje de dispersiones electrónicas realizadas	(Dispersiones realizadas / Dispersiones programadas)*100	Eficacia	Dispersiones electrónicas	Trimestral	Informe de gestión	Dirección de Programas Comunitario	La empresa responsable realiza la dispersión en tiempo y forma.
	A.2.1 Acciones de orientación alimentaria	Porcentaje de acciones de orientación alimentaria respecto a las programadas	(Acciones de orientación alimentaria realizadas / Número acciones de orientación alimentaria programadas)*100	Eficacia	Acciones de orientación alimentaria	Trimestral	Informes de Metas	Dirección de Programas Comunitario	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses participan en el curso de orientación alimentaria y aplican lo aprendido.

Nota: De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2013, una **dieta correcta** es la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF CDMX, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre y/o responsable de la y el menor de 12 meses	Seguimiento	Individual	Consulta

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social, a los operadores del programa y subprogramas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Bebé Seguro CDMX, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como la Cartilla de Servicios, Primera Infancia 0 a 6 años.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Cunas CDMX	Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Canalización	Operación
Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en la CDMX	Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	Canalización	

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente, con los Programas Sociales Cunas CDMX y Madres Solas Residentes en la Ciudad de México de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Derechohabiente: Es la persona habitante en la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Carencia por acceso a la alimentación: El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004), no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base: Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores: Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Nutrición: La nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud, Organización Mundial de la Salud.

Padrón de Derechohabientes: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, Lineamientos para la Construcción de Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

Población Objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene

adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Beneficiaria: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del problema resuelto.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos.

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).